



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

43.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)
15 FEB 2021

Ref. Verbal No. 2019-0806.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, y como la última actuación registrada al plenario data del 7 de noviembre de 2019 (fl. 41), se dará aplicación lo normado en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el Despacho,

Resuelve:

1. Terminar las presentes diligencias por desistimiento tácito.
2. **Desglosar** a costa de la actora los documentos presentados como base de recaudo y entréguese al demandante, previas las constancias a que hubiere lugar.
3. No hay lugar a condenar en costas.
4. **Archivar** las presentes diligencias, una vez se cumpla lo aquí ordenado.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. <u>16.</u>
Hoy <u>16 FEB 2021</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/